
ARGELIA:

Se une al Protocolo de Madrid.

Argelia se ha adherido al Protocolo de Madrid para el Registro Internacional de Marcas. El 31 de julio de 2015, el Gobierno de la República Democrática de Argelia depositó ante el Director General de la OMPI su carta de adhesión al Protocolo de Madrid concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas.

El Protocolo entrará en vigor con respecto a Argelia el 31 de octubre de 2015.

ASIA - PACIFICO:

TPP: Asociación Trans-pacífica con estipulaciones sobre propiedad Intelectual que afectan a Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, EE. UU. y Vietnam.

El 4 de octubre de 2015, los Ministros de los 12 países mencionados firmaron este acuerdo, según el cual, entre otras cosas, se pretende crear una plataforma para la integración regional económica, reducir barreras y facilitar el desarrollo de la producción y de las cadenas de abastecimiento.

El Capítulo 18 del Acuerdo TPP contiene estipulaciones sobre derechos de PI. Implementa una serie de medidas que tienen por objeto proporcionar una protección más robusta para los derechos sobre propiedad intelectual, así como, fomentar la cooperación entre sus miembros en relación con la protección y cumplimiento de los mismos en toda la región.

AUSTRALIA:

Resolución sobre Secuencias aisladas de ácidos nucleicos.

El Tribunal Supremo de Australia en la apelación de Myriad Genetics ha decidido que una secuencia aislada de ácido nucleico, que codifica una proteína BRCA1, con variaciones específicas con respecto a la norma que son indicativas de susceptibilidad al cáncer de mama y cáncer de ovario, no es una invención patentable de conformidad con lo establecido en la Ley de Patentes Australiana.

CAMBOYA - TAIWÁN

Re-registro de patentes de Singapur en Camboya.

Como consecuencia del acuerdo entre la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur y el Ministerio de Industria Camboyano, los titulares de patentes otorgadas en Singapur pueden ahora volver a registrar sus patentes en Camboya.

CHINA:

Reducción de ciertas tasas oficiales de PI.

China anunció la reducción de ciertas tasas administrativas en materia de PI. En particular, las tasas de presentación de una solicitud de marca, para la designación de más de 10 artículos de productos o servicios por clase así como la tasa de presentación para cada artículo adicional.

Además, las tasas para los registros de derechos de autor sobre software informático, así como las anualidades para nuevas variedades vegetales después del sexto año disfrutarán de ciertas reducciones.

COLOMBIA:

Cambios procesales implementados recientemente.

La Oficina Colombiana de Patentes está realizando ahora una revisión de las solicitudes de patente poco después de su presentación, para verificar si la solicitud contiene reivindicaciones no permitidas conforme a su legislación, es decir: reivindicaciones de procedimiento, segundos usos, reivindicaciones de tipo suizo y demás.

Si encuentran que la solicitud contiene reivindicaciones obviamente inaceptables, emiten una Acción Administrativa pidiéndole al solicitante que modifique dichas reivindicaciones, dándole al solicitante la oportunidad de modificar el capítulo reivindicatorio, eliminando aquellas reivindicaciones que no estén permitidas - sin el pago de una modificación voluntaria. Asimismo, cuando registre su respuesta a la acción administrativa, al solicitante se le permite pagar sus respectivos impuestos oficiales por las reivindicaciones en exceso.

ESPAÑA:

Enmienda del Código Penal que afecta a los cambios en los delitos relacionados con los Derechos de Propiedad Intelectual.

Los cambios en el Código Penal de España entraron en vigor a partir del 1 de julio de 2015. Estos cambios tienen por objeto ampliar el alcance de los delitos penales contra los derechos de PI, que afectan, en particular, a la lucha contra las falsificaciones y los vendedores callejeros.

EUROPA:

Reforma de Marcas de la UE.

El Parlamento Europeo, el Consejo Europeo y la Comisión Europea han llegado a un acuerdo con relación a un nuevo paquete de reformas de marcas en la Unión Europea, que representa el cambio más sustancial en la ley de marcas de la UE desde que se introdujo la Marca Comunitaria.

Estos cambios pretenden proporcionar un sistema de registro más sencillo, con tasas reducidas para nuevas solicitudes y renovaciones, así como poderes más sólidos para los titulares de Marcas con el fin de evitar que dentro de la Unión Europea entren en circulación artículos falsificados. Las nuevas disposiciones deberían empezar a entrar en vigor el segundo trimestre de 2016 y después tendrán que transponerse a las leyes nacionales en un plazo de tres años

GAMBIA:

Adhesión al Protocolo de Madrid.

El Gobierno de Gambia depositó ante el Director General de la OMPI su carta de adhesión al Protocolo de Madrid.

El Protocolo de Madrid entrará en vigor, con respecto a Gambia, el 18 de diciembre de 2015.

INDIA:

Nuevas Directrices sobre invenciones en materia de Informática.

La Oficina India de Patentes ha publicado sus directrices sobre el Examen de Invenciones en materia de Informática con el fin de proporcionar directrices más uniformes y consistentes para el examen de solicitudes de patente en este campo. Las directrices están disponibles en inglés en el sitio web de la OPI.

Cabe destacar lo siguiente: no se pueden patentar métodos matemáticos o empresariales ni programas informáticos propiamente dichos ni algoritmos. Se ha proporcionado algo de orientación para la interpretación de esta sección: "para que se considere patentable, la materia objeto debe implicar, bien: (a) hardware novedoso, o (b) hardware novedoso con un programa informático novedoso, o (c) un programa informático novedoso con un hardware conocido, que vaya más allá de la interacción normal con dicho hardware y suponga un cambio en la funcionalidad y/o rendimiento del hardware existente". "Un programa informático, cuando se ejecuta o se carga en un ordenador, que vaya más allá de las interacciones físicas "normales" entre el software y el hardware sobre el que se ejecuta, y que sea capaz de provocar un efecto técnico adicional, podría no considerarse una exclusión según estas disposiciones".

ISRAEL:

Nuevo proyecto de ley sobre Diseños.

El 13 de julio de 2015, se procedió a la primera lectura de un nuevo proyecto de ley sobre Diseños en el parlamento israelí - el Knesset.

La nueva Ley de Diseños todavía tiene que promulgarse pero pretende proporcionar una nueva definición de "producto" que englobe símbolos gráficos y caracteres tipográficos, establecer la novedad internacional (en comparación con la actual novedad local), conferir protección a diseños no registrados, establecer un periodo de gracia y estipular algunas disposiciones para la adhesión de Israel al Arreglo de la Haya .

JAPON:

Protección de indicación geográfica en Japón.

A tenor de una directiva del Ministerio de Agricultura de Japón (MAFF), la protección para indicaciones geográficas ya es posible en Japón.

Está destinada a proteger el nombre de los productos con marca regional de gran calidad y reputación, que se hayan obtenido a través de un proceso de producción singular y con características naturales. Hasta ahora, las indicaciones geográficas estaban protegidas a través del Sistema Regional de Marcas Colectivas según la Ley de marcas japonesa.

KUWAIT:

Aumento de las tasas oficiales.

El Ministerio de Comercio e Industria, Patentes y Marcas de Kuwait ha anunciado oralmente que las tasas oficiales para el registro de marcas subirán sustancialmente.

Se espera que las nuevas tasas se apliquen a todas las solicitudes nuevas que se presenten después del 21 de diciembre de 2015, si bien también podrían aplicarse retroactivamente para las solicitudes de marca pendientes con respecto a su publicación y registro.

TAILANDIA:

Plazos más estrictos para presentar documentos formales.

Desde su entrada en vigor en julio de 2015, la Oficina de Patentes de Tailandia requiere aportar los siguientes documentos en un plazo de 90 días a partir de la fecha de presentación: Poderes de representación, Documento

Exclusión de responsabilidad: tenga en cuenta que este mensaje es de carácter general. No ha sido redactado para ofrecer asesoría legal y no establece relación de ningún tipo entre abogado y cliente. No se ofrece garantía alguna con respecto al asunto del presente documento o en cuanto a la integridad o exactitud de esta nota, y no se asume responsabilidad alguna por las medidas (o falta de ellas) adoptadas al usar o confiar de cualquier manera en la información contenida en la misma. En ningún caso nos haremos responsables de los daños y perjuicios resultantes de la dependencia o el uso de esta información. Cualquier análisis relacionado o referente a los desarrollos indicados anteriormente debe aplicarse a un caso en particular y debe consultarse o verificarse con los abogados locales de cada jurisdicción.

de cesión, y si procede, una Declaración del Derecho del Solicitante a Solicitar una Patente.

Previamente, a los solicitantes se les permitía presentar dos peticiones de prórroga de 90 días, seguido de una petición de prórroga final de 30 días para presentar dichos documentos.